MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 208 /

TEMUCO, 22 ENE. 2018

V I S T O S :

1. El Decreto Alcaldicio Nº 297 de fecha 02 de Febrero del 2016 que aprueba el Contrato de Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado en las vías publicas y otros espacios de la Comuna de Temuco por escritura publica de fecha de 27 de enero de 2016 entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Estacionar S.A.

2. La Clausula N° 7 de los Términos de Referencia acápite "Reajuste" que contempla el reajuste anual de las tarifas en base al IPC habido durante el periodo anual inmediatamente anterior.

3. El oficio de la empresa Estacionar S.A. de fecha 12 de enero de 2018, donde se informa valor de reajuste.

4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que la clausula 7 de los Términos de Referencia contemplan el reajuste anual de las tarifas de estacionamientos regulados en la vía pública.

2. Que el IPC para el periodo enero 2017 – diciembre 2017 fue de un 2,3 %, el que aplicado a la tarifa base resulta un valor de $471 para vehículos y de $94 para motos, la 1ra fracción de 30 minutos.

3. Que el IPC para el periodo enero 2017 – diciembre 2017 fue de un 2,3 %, el que aplicado a la tarifa base correspondiente al minuto adicional es de $20 pesos para vehículos y de $4 para motos, resulta un valor de $21 para vehículos y de $4 para motos, el minuto adicional.

1438433

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O:

1. Reajústese a contar del día 1 de Febrero 2018 la tarifa por cobro de estacionamiento regulado en la vía pública a percibir por cada media hora por la Empresa Estacionar S.A. y por minuto.

Automóviles

TARIFA PRIMEROS 30 MINUTOS	**$471.-**
MINUTO ADICIONAL	**$ 21.-**

Motos

TARIFA PRIMEROS 30 MINUTOS	**$94.-**
MINUTO ADICIONAL	**$ 4.-**

2. El pago del canon mensual a pagar a la Municipalidad por espacio será de $ 41.820.- calculado de dividir la tarifa de $471 en $460 dando un % que se multiplica por el valor actual de $ 40.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/JHV
c.c.: * Depto. Rentas Municipales
* Direc. de Tránsito
* Of. de Partes